

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

MATERIA: RELACIONES LABORALES

PRESENTA EL ALUMNO: MISAEAL ESPINOSA AGUILAR

MODALIDAD: SEMIESCOLARIZADO

Comitan De Domínguez Chiapas

a 15 De Noviembre Del 2020

unidad 1
y 2

Derecho
laboral

derecho protector de la clase trabajadora busca a su vez busca el equilibrio de los factores.

Producción, capital y trabajo

Es el conjunto de normas jurídicas que regula la relación laboral con el fin de conseguir el equilibrio entre el patrón y el trabajador

Principios
generales
laborales

Determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones

El trabajo como derecho, libertad en el empleo, igualdad, aplicación de la norma más favorable para el trabajador, suplencia de la queja.

Relaciones
individuales
de trabajo

Cualquier acto que se le de origen, la prestación de trabajo personal subordinado a una persona.

Desglosemos: La relación laboral, la subordinación, el salario.

Sujeto de la
relación
individual

Se da con dos sujetos: Patrón y trabajador.

existen otras figuras jurídicas: Trabajador, patrón, intermediario, representante del patrón, empresas, establecimiento.

Duración de
la relación
laboral

Las relaciones laborales pueden ser por:

- a) Obra determinada
- b) Tiempo determinado

Jornada de
trabajo

Parte del día que se dedica al trabajo. Diferentes clases de jornada de trabajo .

Diurna, nocturna y mixta. Los trabajadores no están obligados a prestar su servicio por un tiempo mayor de lo señalado.

Días de
descanso

Por cada seis días de trabajo podrá disfrutar un día de descanso.

Días de descanso obligatorio: 1 de enero (año nuevo), 1 de mayo por ser día del trabajo, el 16 de septiembre, el 20 de noviembre, el 25 de diciembre por navidad.

Diferentes
clases de
salario

Puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión a precio alzado.

Se llama salario por unidad de tiempo, se llama salario por unidad de obra, salario por comisión. salario a precio alzado.

Personas se encuentran exceptuada de la participación

Empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

Las empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento, las empresas de industrias extractivas, las instituciones de hacienda privada.